



**ACUERDO N° 012**  
(4 de julio de 2024)

*“Por medio del cual se otorga GRADO HONORIFICO a un estudiante”.*

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO del Putumayo en uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

El literal h) del Estatuto General establece que es función del Consejo Académico proponer al Consejo Directivo las políticas de estímulos para el personal docente, administrativo y estudiantil, como también recomendar el otorgamiento de títulos honoríficos, distinciones académicas y la concesión de títulos, grados y condecoraciones.

El Estatuto Estudiantil en su artículo 134 establece: “GRADO HONORÍFICO. El Instituto podrá otorgar este grado a aquel estudiante que tenga el mejor promedio académico de cada programa, siempre y cuando éste sea mayor o igual a cuatro punto siete (4.7)”.

El Consejo Académico mediante Acuerdo No. 020 del 14 de junio de 2024 propone al Consejo Directivo, el otorgamiento de Grado Honorifico al estudiante JOSSIE STEBAN QUINTERO MARIN, identificado con C.C. No. 1.124.857.591 Expedida en Mocoa, quien según record académico expedido por la Oficina de Registro y Control Académico finalizó el programa Administración de Empresas con un promedio de 4.7.

De conformidad con lo anterior, el Consejo Directivo considera pertinente otorgar GRADO HONORIFICO al estudiante JOSSIE STEBAN QUINTERO MARIN, identificado con C.C. No. 1.124.857.591 Expedida en Mocoa.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar GRADO HONORIFICO a JOSSIE STEBAN QUINTERO MARIN, identificado con C.C. No. 1.124.857.591 Expedida en Mocoa, estudiante del programa Administración de empresas de la Sede Mocoa del Instituto Tecnológico del Putumayo, quien finalizó el programa académico con un promedio ponderado acumulado de 4.7 y el cual será entregado por el Rector en acto protocolario en ceremonia de grado.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO



IES Vigilada por

**Educación**

**CONSEJO DIRECTIVO**  
Página 2 | 2

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia del presente Acuerdo a la oficina de Registro y control académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, para lo pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa Putumayo, a los cuatro (04) días de julio de dos mil veinticuatro (2024).

**JAMES ANDRÉS ORDOÑEZ JARAMILLO**  
Presidente del Consejo Directivo  
Delegado Gobernador del Putumayo  
Decreto No 069 de 16 de febrero de 2024

**NILSA ANDREA SILVA CASTILLO**  
Vicerrectora Académica

El futuro como punto de vida